



NIT.: 830.124.850-8

**RESOLUCION No. 073 DE 2019
28 DE ENERO DE 2019**

“Por medio de la cual se abre el periodo de inscripción de los Candidatos y Candidatas que quieran participar del Proceso Electoral del 27 de octubre de 2019 en representación del PDA, se reglamentan los requisitos y se fija el calendario electoral del PDA.”

El Comité Ejecutivo Nacional del PDA, en desarrollo de sus facultades Estatutarias y

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 266 de la Constitución Política establece como función propia del Registrador Nacional del Estado Civil, dirigir y organizar el proceso electoral.

Segundo. Que la Ley 1475 de dos mil once (2011) establece la responsabilidad de los Partidos y Movimientos Políticos, así como la responsabilidad de sus directivos por la comisión de conductas consideradas como faltas (artículo 10), y las obligaciones para quienes aspiren a ser candidatos a cuerpos colegiados y cargos uninominales de elección popular.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 163 de 1994, las elecciones de Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Ediles o Miembros de las Juntas Administradoras Locales, se realizará el último domingo del mes de octubre del respectivo año.

Cuarto. Que el Capítulo IV de los Estatutos del PDA, *“De la selección de candidatos y candidatas de elección popular a cargo del Estado”*, se desarrolla en sus artículos 13, 14, 15, 16 y 17.

Quinto. Que el numeral 24 del artículo 28 de los Estatutos del PDA, faculta al Comité Ejecutivo Nacional para establecer los criterios y procedimientos para escoger los Candidatos y Candidatas de elección popular, que representaran al PDA.

Sexto. Que la Registraduría Nacional del Estado Civil emitió la Resolución No. 14778 del 11 de octubre de 2018, por medio de la cual establece el calendario electoral de Autoridades Locales, que se realizaran el 27 de octubre de 2019.

Séptimo. Que el Consejo Nacional Electoral emitió la Resolución No. 3077 del 5 de diciembre de 2018, mediante la cual se fija la fecha de la realización de las



NIT.: 830.124.850-8

consultas populares, internas e interpartidarias de los Partidos y movimientos políticos con personería jurídica y/o grupos significativos de ciudadanos y la Resolución No. 3240 del 20 de diciembre de 2018, mediante la cual se modifica la Resolución No. 3077 de 2018.

Octavo. Que varias Coordinadoras Departamentales y Municipales han convocado a la inscripción de Candidatos (as) para las elecciones del 27 de octubre de 2019.

RESULEVE:

ARTÍCULO 1°. INSCRIPCIÓN. El periodo de inscripción de aspirantes a candidatos y candidatas para las elecciones del 27 de octubre de 2019, **queda abierto a partir del 28 de enero y se cierra el 21 de junio a las 5:00 p.m.**

Las Coordinadoras Departamentales y la Distrital de Bogotá, deberán enviar los documentos de inscripción de Candidatos (as) por correo certificado a la sede nacional del PDA (Carrera 17A No. 37-27) hasta el **26 de junio de 2019** y al correo electrónico gestionelectoral@polodemocratico.net.

Cuando exista más de un candidato (a) para los cargos uninominales (Alcaldes y Gobernadores), la Coordinadora Departamental y la Distrital de Bogotá, y/o Municipal, según el caso, se acogerá a lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos del PDA para la selección del candidato (a) y en caso de llegar a realizarse la selección del candidato (a) por consulta, ésta se realizará el día 26 de mayo de 2019; para lo cual, la Coordinadora Departamental y la Distrital de Bogotá, tendrá como fecha límite para enviar la documentación hasta el día 5 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2°. COMISIÓN ELECTORAL Y DE GARANTIAS. El Comité Ejecutivo Nacional designara una Comisión Electoral y de Garantías, la cual estará conformada por un delegado de cada tendencia activa del Polo Democrático Alternativo, igualmente cada Comité Ejecutivo Departamental, Municipal y Distrital debe designar una Comisión Electoral que reciba, revise y envíe la documentación requerida para los procesos electorales. En todo caso, los conflictos e impugnaciones se estudiarán en la Coordinadora Departamental y/o Distrital de Bogotá, luego será revisada por la Comisión Electoral y de Garantías Nacional y se definirán en segunda instancia por el Comité Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 3°. REQUISITOS. Luego de surtir los mecanismos estatutarios para la selección de candidatos y candidatas, cada Comité Ejecutivo Municipal, Distrital o



NIT.: 830.124.850-8

Departamental deberá enviar al área de Gestión Electoral en la sede nacional del Polo Democrático Alternativo, la solicitud de aval para los candidatos que conformarán las listas únicas que el partido inscribirá a las corporaciones públicas y para los cargos uninominales, junto con los siguientes documentos:

1. Formato de inscripción de lista o de cargo uninominal respectivo (Gobernaciones, Alcaldías, Concejos, Asambleas o JAL) de solicitud de aval, que se encuentra en la página web del partido www.polodemocratico.net diligenciado de manera completa con cada uno de los datos solicitados.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%.
3. Certificado de antecedentes fiscales (Se consigue a través de la página web de la Contraloría).
4. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría).
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía).
6. Aceptación de candidatura.
7. Declaración juramentada de aceptación de la candidatura, de no estar incurso (a) en inhabilidades e incompatibilidades, de compromiso con el PDA y de compromiso de entrega de cuentas, en formato que se encuentra en la página electrónica del PDA.
8. Formato de información mínima para el otorgamiento de avales.
9. Formato de Acta de compromiso de presentación de cuentas.
10. Pagaré y autorización para diligenciar el pagaré que ampara eventuales sanciones por incumplimiento de inscripción de libros y de rendición de cuentas.
11. Formato autorización consulta de investigaciones.
12. Hoja de Vida del candidato o candidata, quien se compromete con la firma de la misma con la veracidad del contenido bajo la gravedad del juramento.
13. Para los candidatos y candidatas que se postulen a Gobernaciones o Alcaldías, deberán adjuntar a los anteriores documentos el programa de gobierno que está promoviendo.

Parágrafo. La Comisión Electoral y de Garantías tendrá como insumo para el otorgamiento de avales el listado de candidatas y candidatos que han sido renuentes, el cual es expedido por la Auditoría Interna del Polo Democrático Alternativo.

ARTÍCULO 4°. DELEGADOS ANTE LA REGISTRADURIA. Cada Comité Ejecutivo Departamental y Distrital debe definir dos personas que sirvan de interlocutoras oficiales ante las Delegaciones Departamentales de la Registraduría



NIT.: 830.124.850-8

Nacional del Estado Civil (RNEC). Estos nombres deben ser enviados vía correo electrónico, con número de documento de identificación, números de teléfonos fijos y móviles y correos electrónicos al Comité Ejecutivo Nacional, a más tardar el **28 de febrero de 2019**, para que el Representante Legal del partido envíe la correspondiente autorización.

ARTÍCULO 5°. AVALES. La Presidencia del PDA tendrá hasta el **27 de julio de 2019** para emitir los avales, luego de que la Comisión Electoral y de Garantías revise minuciosamente la documentación enviada por cada Comité Ejecutivo Departamental o Distrital, para cumplir con las responsabilidades que le competen al PDA al avalar cada candidatura.

ARTÍCULO 6°. MODIFICACION DE LISTAS. Para la modificación de listas se recibirán por parte de los Comités Ejecutivos Departamentales o Distritales las solicitudes de aval, con la documentación necesaria **hasta el 31 de julio de 2019** y la Presidencia del Polo Democrático Alternativo podrá emitir estos avales **hasta el 2 de agosto de 2019**.

ARTÍCULO 7°. PROPAGANDA ELECTORAL. La propaganda electoral solo pondrá iniciarse a partir del **27 de julio** en espacio público y del **31 de julio** en medios de comunicación social.

ARTÍCULO 8°. TESTIGOS ELECTORALES. Las Coordinadoras Departamentales y la del Distrito de Bogotá podrán entregar, hasta el **11 de octubre de 2019** las listas de testigos electorales y de escrutinios a la Registraduría respectiva en formato que se encontrará en la página web del PDA, por lo que las listas respectivas deberán entregarse a la coordinadora correspondiente a más tardar el **4 de octubre de 2019**.

ARTÍCULO 9°. CUENTAS CLARAS. Quienes se inscriban como candidato(a) deben registrar sus libros contables ante la Registraduría respectiva hasta el **27 de julio de 2019**. La fecha límite para que cada candidato(a) que participó en la elección presente sus cuentas ante la Auditoría Interna del Polo Democrático Alternativo es el **8 de noviembre de 2019**.

ARTÍCULO 10°. COALICION. El Polo Democrático Alternativo, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de sus Estatutos, con las conclusiones de su IV Congreso, y de la Junta Nacional de diciembre de 2016, impulsará la conformación de Coaliciones Municipales y Departamentales con los Partidos y Movimiento Políticos y con los Grupos Significativos de Ciudadanos que se hayan declarado en oposición al gobierno de Iván Duque, para enfrentar las



NIT.: 830.124.850-8

elecciones del 27 de octubre de 2019, presentando Programas Comunes, Candidatos únicos a Alcaldías y Gobernaciones y en lo posible integrar listas en coalición para Asambleas, Concejos y JAL.

En este sentido, las Coordinadoras Departamentales y la Distrital de Bogotá, teniendo en cuenta su autonomía y las condiciones y características propias de cada municipio o departamento, adelantarán las conversaciones necesarias con cada una de las organizaciones políticas interesadas en conformar dicha coalición con el fin de lograr y consolidar este propósito de interés para el Polo Democrático Alternativo.

Parágrafo. La escogencia de los Candidatos (as) a Alcaldías y Gobernaciones se hará por regla general mediante el mecanismo de consulta interpartidista, a menos que se consiguiera un consenso. La Consulta se realizará el **día 26 de mayo de 2019**; por lo tanto la Coordinadora Departamental y la Distrital de Bogotá, tendrá como fecha límite para adelantar los mecanismos estatutarios para la selección del candidato (a) que participará de la Consulta Popular interna o interpartidista el **día 7 de abril de 2019** y para informar al Comité Ejecutivo Nacional el nombre del Candidato (a) con sus respectivos datos que participará en dicha consulta en representación del Polo Democrático Alternativo el **día 7 de abril de 2019**; teniendo en cuenta que los precandidatos (as) tendrán que inscribirse ante la Registraduría Nacional del Estado Civil entre el **08 y el 12 de abril de 2019**.

ARTÍCULO 11°. CALENDARIO ELECTORAL. Fijar el calendario electoral de las diferentes etapas y actividades que se deben desarrollar para las elecciones que se realizaran el 27 de octubre de 2019, así:

Calendario Electoral 2019 del PDA

FECHA	ACTIVIDAD
28 DE ENERO HASTA 21 DE JUNIO	Periodo de inscripción de aspirantes a candidatos para las elecciones del 27 de octubre de 2019 ante las coordinadoras del respectivo ente territorial.
26 DE FEBRERO	Fecha límite para comunicar al Consejo Nacional Electoral la decisión de realizar consulta popular interna o interpartidista para la toma de decisiones.



NIT.: 830.124.850-8

01 DE ABRIL	Fecha límite para presentar las preguntas ante el Consejo Nacional Electoral, en caso que se solicite la Consulta Popular para la toma de decisiones. El CNE contará con 10 días calendarios para pronunciarse al respecto. En caso de no ser aprobadas las preguntas presentadas, el partido tendrá 5 días calendario para subsanar, so pena de entenderse que se ha desistido de la Consulta.
07 DE ABRIL	Fecha límite para que el PDA, adelante los mecanismos internos estatutarios para seleccionar al precandidato (a) que participara en la Consulta popular interna o interpartidista. Fecha límite para que la Coordinadora Departamental y la Distrital de Bogotá informen al Comité Ejecutivo Nacional el Nombre del Candidato (a) que participara en la Consulta popular interna o interpartidista en representación del PDA.
08 AL 12 DE ABRIL	Inscripción de los precandidatos a la Consulta Popular para la escogencia de los candidatos (as) a cargos uninominales, ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.
12 DE ABRIL	Fecha límite para informar al Consejo Nacional Electoral que el Partido se retracta de su decisión de participar en la Consulta popular.
26 DE MAYO	Realización de la Consulta Popular interna o interpartidista.
26 DE JUNIO	Fecha límite de entrega de solicitud de avales por parte de las Coordinadoras Departamentales y Distrital de Bogotá a la Comisión de Gestión Electoral Nacional y/o al Comité Ejecutivo Nacional del PDA. (gestionelectoral@polodemocratico.net)
27 DE JUNIO	Inicia el periodo de inscripción de candidatos y listas en la Registraduría Nacional del Estado Civil.
27 DE JULIO	Fecha límite de inscripción de candidaturas ante la Registraduría Nacional del Estado Civil
	Inicia propaganda electoral en espacio público.
	Fecha límite para la inscripción de los libros contables de las candidaturas ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.



NIT.: 830.124.850-8

28 DE JULIO	Inicia término de solicitud de aval ante el PDA para la modificación de candidatos por renuncia o no aceptación.
31 DE JULIO 28	Vence término ante el PDA para la solicitud de aval para la modificación de candidatos por renuncia o no aceptación.
31 DE JULIO	Inicia propaganda electoral a través de los medios de comunicación social.
2 DE AGOSTO	Vence plazo para la modificación de candidatos por renuncia y no aceptación ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.
27 DE AGOSTO	Cierre de inscripción de cédulas (2 meses antes de la elección)
	Inician los espacios gratuitos en los medios de comunicación social que hacen uso del espectro electromagnético, de acuerdo con la asignación del CNE
27 DE SEPTIEMBRE	Revocatoria de la inscripción de candidatos por causas constitucionales o legales, inhabilidad sobreviniente o evidenciada con posterioridad a la inscripción.
4 DE OCTUBRE	Vence plazo para entregar listas de testigos electorales y de escrutinios ante las Coordinadoras del Polo Democrático Alternativo.
11 DE OCTUBRE	Vence el plazo para que el partido postule los testigos electorales y escrutadores ante las Registradurías correspondientes. (Estará a cargo de cada Coordinadora Territorial, para lo cual se autorizaran dos personas por parte de la presidencia).
16 DE OCTUBRE	Inscripción de nuevos candidatos en caso de muerte o incapacidad física de alguno de los inscritos.



NIT.: 830.124.850-8

27 DE OCTUBRE	Día de la Elección
	Inician Escrutinios Distritales, Municipales y Auxiliares. (Deben asistir los testigos escrutadores postulados por el partido).
28 y 29 DE OCTUBRE	Continuación escrutinios Distritales, Municipales y Auxiliares. (Deben asistir los testigos escrutadores postulados por el partido).
08 NOVIEMBRE	Entrega de cuentas de los candidatos a la Auditoría Interna del PDA.

ARTÍCULO 12°. PROMULGACIÓN. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Bogotá DC a los veintiocho (28) días del mes de enero de Dos mil diecinueve (2019).

ALVARO ARGOTE MUÑOZ
Presidente

GUSTAVO TRIANA SUAREZ
Secretario General

ANTONIO PEÑALOZA NUÑEZ

Vicepresidente de Organización y Territorio

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL